

SUSPENSIÓN No. 5

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
NIT / CC	8.746.699
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUÍR DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$237.842.962,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	Siete (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	26 DE MAYO DE 2022
SUSPENSIÓN 1 DEL 04/06/2022	QUINCE (15) DÍAS: DEL 08 AL 22 DE JUNIO DE 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 21/06/2022	UN (1) MES: 23/06/2022 AL 23/07/2022.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	26 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	26 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2	07 DE ABRIL DE 2023
SUSPENSION 2 DEL 15/11/2022	UN (1) MES: 15/11/2022 AL 15/12/2022.
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 13/12/2021	UN (1) MES: 16/12/2022 AL 16/01/2023.
FECHA DE REINICIO AUTOMÁTICO	17 DE ENERO DE 2023
OTROSI 1 DEL 23 DE MAYO DE 2023	PRÓRROGA: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS ADICIÓN DE RECURSOS: \$39.392.716
SUSPENSION 3 DEL 06/06/2023	UN (1) MES: 6 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2023.
OTROSI 2 DEL 01/08/2023	PRÓRROGA: UN (1) MES Y TRES (3) DÍAS ADICIÓN \$ \$15.757.086,50

SUSPENSIÓN No. 5

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

OTROSI 3 DEL 22/08/2023	PRÓRROGA: UN (1) MES
SUSPENSIÓN 4 DEL 26/09/2023	VEINTISEIS (26) DÍAS: 26/09/2023 AL 21/10/2023.
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 4 DEL 17/10/2023	UN (1) MES: 21/10/2023 al 21/11/2023.
OTROSI 4 DEL 28/11/2023	PRÓRROGA: VEINTE (20) DÍAS
FCHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	10 DE FEBRERO DEL 2024
INSTRUCCIÓN DE SUSPENSIÓN No. 5	TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIOS

CONSIDERACIONES

- Que la intervención, **Carlos Julio Rodríguez Padilla**, mediante comunicación No OF-CR-078-2023-041 de fecha 5 de diciembre de 2023 solicita a la supervisión, la suspensión del **Contrato De Interventoria No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:

"Por medio del presente informo a usted, que hemos recibido oficio sin consecutivo con fecha de 4 de diciembre de 2023, en el cual el contratista AREMCA, solicita suspensión del contrato de obra No. LP 002 de 2022, justificada en la situación presenta en la obra. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil, nos encontramos al frente de un caso de fuerza mayor, el cual se detalla en los siguientes términos:

"1. El 22 de noviembre de 2023, una vez superados los motivos que dieron origen a la suspensión No.4, por lo cual se procedió con el reinicio de las obras y reactivando las actividades programadas como Contratistas para terminar el Contrato de obra en los tiempos estipulados; sin embargo, una vez sesadas las lluvias, continua la problemática de ingreso al Corregimiento de Guaquirí, debido a que la única vía que se encuentra habilitada para el acceso de manera terrestre, se encuentra en mal estado y no cuenta con ningún tipo de afirmado, por lo cual dificulta el ingreso.

2. Cabe resaltar que esta vía a la fecha no presenta ningún tipo de mantenimiento y/o mejoramiento, sin embargo, una vez mejoradas las condiciones de las vías de acceso al NIT/CC: 8.746.699 municipio, es decir que bajaron los niveles del río, nos encontramos que los proveedores no están suministrando material hasta el corregimiento debido a la dificultad que presenta. (Imágenes)

3. De acuerdo con lo anterior, El Municipio actualmente se encuentra trabajando en el mejoramiento y mantenimiento de esta vía, por lo cual se espera que se encuentre totalmente habilitada para poder ingresar los materiales, tales como los mástiles de 18 metros de altura para la iluminación de la cancha, que para su transporte e hincada se necesita una grúa, ver detalles. (Imágenes)

4. Debido a la falta de disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada en el Corregimiento. A pesar de nuestros esfuerzos por buscar y contratar personal cualificado, no hemos logrado encontrar suficientes trabajadores capacitados para llevar a cabo las diferentes actividades del proyecto de manera eficiente y segura. La falta de mano de obra adecuada puede comprometer la calidad del trabajo realizado, así como el cumplimiento de los plazos establecidos para la finalización de la obra. Es importante contar con un equipo completo y competente que pueda realizar las tareas necesarias de manera satisfactoria.

5. Así mismo, por las fechas de fin de año en las que nos encontramos, el personal ha disminuido y dando como resultado la deserción de este considerando la cultura de los habitantes del Municipio, que no realiza trabajos en los días de fiestas. Durante las festividades de fin de año, muchos trabajadores que no son provenientes del

SUSPENSIÓN No. 5**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

Municipio toman vacaciones o se toman tiempo libre para pasar tiempo con sus familias y seres queridos. Esto resulta en una escasez de trabajadores disponibles para llevar a cabo los trabajos necesarios en la obra. La falta de mano de obra puede tener un impacto significativo en el progreso y calidad de la obra. La ausencia de trabajadores calificados puede retrasar los plazos establecidos, lo que a su vez puede llevar a un aumento en los costos.

Además, durante las fechas decembrinas, también es común que los proveedores y subcontratistas reduzcan sus operaciones o cierren temporalmente. Esto puede dificultar aún más la obtención de materiales y servicios necesarios para llevar a cabo la obra.

6. Por lo tanto, consideramos que suspender temporalmente la obra es la mejor opción en este momento. Esto nos permitirá tomar las medidas necesarias para encontrar y contratar a los profesionales adecuados, garantizando así el éxito del proyecto y evitando posibles problemas o retrasos futuros, considerando lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil, nos encontramos al frente de un caso de fuerza mayor".

Por lo anterior, la interventoría considera viable la suspensión temporal de la obra debido a diversos problemas logísticos y de recursos expuestos por el contratista en su oficio. A pesar de haber reiniciado las actividades después de una suspensión previa, persiste la dificultad de acceso al corregimiento de Guaquirí, ya que la única vía disponible está en mal estado. La falta de mantenimiento y mejoras en la vía impide el ingreso de materiales, afectando el avance del proyecto.

Adicionalmente, la falta de mano de obra calificada y no calificada en el corregimiento, agravada por la proximidad de las festividades de fin de año, ha llevado a la deserción del personal. La escasez de trabajadores disponibles durante las festividades y la posible reducción de operaciones por parte de proveedores y subcontratistas complican aún más la ejecución de la obra.

Ante estos desafíos, la interventoría considera que la suspensión temporal es la mejor opción, permitiendo tomar medidas para contratar profesionales adecuados, asegurando el éxito del proyecto y evitando posibles problemas o retrasos futuros, amparándose en el artículo 64 del Código Civil que contempla la fuerza mayor.

Con base a lo expuesto anteriormente, esta interventoría considera viable la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra No. 002-2022 en UN (1) MES y por lo tanto avala dicha solicitud. Adicionalmente, solicitamos la suspensión del contrato de interventoría por dos un (1) mes. Esta suspensión no generará erogación a futuro al valor del contrato de obra".

2. Que el supervisor de interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 7 de diciembre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico la suspensión del **Contrato De Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:

"(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 5 del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022) que tiene por objeto contractual "LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA", por el término de un término de (31) días calendarios, es decir, desde el 12 de diciembre de 2023 hasta 11 de enero de 2024. (...)

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

SUSPENSIÓN No. 5**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

El día 06 de diciembre de 2023, se celebró entre el Municipio de Pedraza y el contratista de obra AREMCA la suspensión No. 5 del contrato de obra cuyo objeto es “LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA” debido a que, aunque se reanudaron las actividades tras una suspensión previa, persisten los problemas para acceder al corregimiento de Guaquirí debido al mal estado de la única vía disponible. La carencia de mantenimiento y mejoras en dicha vía impide la entrada de materiales, lo que afecta negativamente el progreso del proyecto. Tales como los mástiles de 18 metros de altura para la iluminación de la cancha, que para su transporte e hincada se necesita una grúa, grava para la cancha.

Sumado a esto, la falta de mano de obra, tanto calificada como no calificada, en el corregimiento se ha intensificado, especialmente debido a la proximidad de las festividades de fin de año, resultando en la deserción de personal. La escasez de trabajadores disponibles durante estas festividades, combinada con la posible reducción de operaciones por parte de proveedores y subcontratistas, complica aún más la ejecución de la obra. (Imágenes)

Las situaciones climáticas persistentes en el corregimiento de Guaquirí. Estas circunstancias se caracterizan por un largo período de lluvias intensas que se prolongan durante varias horas, según se confirma mediante registros meteorológicos. Estas condiciones climáticas adversas han creado dificultades para que el contratista continúe trabajando en la obra.

Además, llevar a cabo tareas bajo estas condiciones meteorológicas puede resultar en una disminución de la calidad de la obra, lo que afectaría aspectos esenciales como la estabilidad de la cimentación y la resistencia de los concretos, entre otros aspectos relevantes.

En este contexto, el Interventor CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, el día 11 de octubre de 2023, mediante comunicado No. OF-CR-078-2022-041 solicitó al supervisor de FINDETER, la suspensión del contrato de intervención por el término de un 31 días calendarios contados a partir del 12 de diciembre del 2023 hasta el 11 de enero de 2024, solicitud que es aprobada por esta supervisión, dada la situación sobreviniente expuesta en el presente documento.

La solicitud de suspensión tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022 que señala: (...)

CONCLUSIÓN

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de obra y de intervención, esta supervisión solicita y recomienda la suspensión No. 05 al contrato de intervención por un término de (31) días calendarios, es decir, desde el 12 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, con fecha de reinicio automático el 12 de enero de 2024.”

3. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 12 de diciembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 146, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión, **APROBÓ** la suspensión del contrato de intervención por **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIOS** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **Contrato de Intervención No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento

SUSPENSIÓN No. 5

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)**, por el término de **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIOS**, esto es, a partir del **12 de diciembre de 2023 al 11 de enero de 2024**.

Fecha de Reinicio Automático: 12 de enero de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

CUARTO. -LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA.- Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

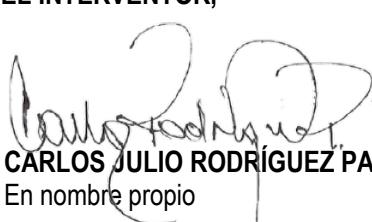
Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **12 de diciembre de 2023**.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,



CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
En nombre propio